



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 003-2020-OCI/3862-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO**

**“A LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE DRENAJE
PLUVIAL DEL CASCO URBANO DE PICHARI”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 DE MAYO AL 19 DE MAYO DE 2020**

TOMO I DE I

PICHARI, 19 DE MAYO DE 2020



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 003-2020-OCI/3862-SOO**

**“A LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL DEL CASCO URBANO DE
PICHARI”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICES	8



INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 003-2020-OCI/3862-SOO

“A LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL DEL CASCO URBANO DE PICHARI”

I. ORIGEN

El presente informe se emite como resultado del Servicio de Control Simultáneo bajo la modalidad de Orientación de Oficio, en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari; servicio registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al expediente técnico de la actividad: “Mantenimiento de la infraestructura de drenaje pluvial del casco urbano de la localidad de Pichari, distrito de Pichari, provincia La Convención – Cusco” y de las visitas realizadas, se ha identificado una (1) situación adversa en la contratación de servicios de la Actividad que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DEL CASCO URBANO DE PICHARI NO ESTARÍAN ACREDITANDO SU REALIZACIÓN CONFORME SUS CONTRATOS, HABIÉNDOSE ADEMÁS CONSIDERADO EN LOS SERVICIOS DE EXTRACCIÓN Y COLOCACIÓN LAS TAPAS FIJAS EN LAS CUNETAS.

a) Condición

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 088-2020-MDP/GI de 16 de marzo de 2020 fue aprobado el expediente técnico de la actividad: “**Mantenimiento de la infraestructura de drenaje pluvial del casco urbano de la localidad de Pichari, distrito de Pichari, provincia La Convención - Cusco**” en adelante “La Actividad”, con el presupuesto de ciento noventa y un mil ochocientos sesenta y ocho con 92/100 soles (S/ 191 868,92) superando en S/ 10 500.00 al establecido en el Expediente Técnico al haberse incrementado gastos de supervisión y liquidación de la actividad¹.

Presupuesto que permitirían la intervención con el uso intensivo de mano de obra y maquinaria de la Entidad, para la limpieza de las alcantarillas de las diecinueve (19) calles siguientes:

Calle	Metros lineales
Avenida Brasil	2,228.19
Jr. Amazonas	274.05

¹ Incremento de S/10 500,00 que devienen de S/ 5 500,00 para la supervisión y de S/ 5 000,00 para la liquidación de la actividad.



Jr. Ollantay	97.35
Jr. Quillabamba	267.68
Av. Inca Garcilaso de la Vega	2,029.04
Av. Santa Rosa	212.88
Jr. Los Frutales	651.79
Jr. San Andrés	306.79
Av. Arriba Perú	1,366.22
Jr. Miguel Silvera	529.76
Jr. Huáscar	793.20
Av. Andrés Avelino Cáceres	286.38
Jr. César Vallejo	451.18
Jr. Manuel Odria	422.55
Psj. El Deporte	46.06
Jr. La convención	349.16
Jr. Pichari	676.94
Jr. La Libertad	391.34
Av. La Cultura	1,683.44

Distancias de las calles que suman en total 13 064,00 metros lineales, a realizarse en el plazo de treinta (30) días calendarios por la modalidad de administración directa, considerando entre otras las siguientes actividades:

- a) 13,064.00 ml de extracción de tapa de cunetas de drenaje pluvial.
- b) 13,064.00 ml. de colocación de tapa de concreto de cunetas.
- c) 13,064.00 ml. de limpieza de residuos sólidos del interior de cunetas de drenaje pluvial.
- d) 685.86 m3 de acopio de residuos sólidos
- e) 823.03 m3 de eliminación de residuos sólidos.

Estando a cargo de la ejecución de la Actividad la Gerencia de Educación y Desarrollo Social y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con apoyo de áreas administrativas, tenían por finalidad verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes²; en consecuencia el analítico emitido por los responsables de la obra sustentaron los gastos en base a los siguientes clasificadores:

CUADRO N° 01
CUADRO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO GENERAL

Clasificador	Descripción	U.M.	Cant.	Precio	Costo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
	Servicios de mano de obra				
23.23.11	Servicio de M.O. p/ extracción de tapa de cuneta de drenaje pluvial	Serv.	1,00	31 004,32	31 004,32
23.23.11	Servicio de M.O. p/limpieza de residuos sólidos del interior de cunetas de drenaje pluvial	Serv.	1,00	32 233,98	32 233,98
23.23.11	Servicio de M.O. p/colocación de tapa de concreto de cuneta	Serv.	1,00	29 600,31	29 600,31

² Conforme lo establecía la Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 088-2020-MDP/GI



Clasificador	Descripción	U.M.	Cant.	Precio	Costo
23.27.11.2	Servicio de M.O. p/ acopio de residuos solidos	Serv.	1,00	12 611,07	12 611,07
23.27.11.2	Servicio de M.O. p/ eliminación de residuos solidos	Serv.	1,00	11 609,25	11 609,25
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Cuadro de presupuesto analítico firmado por el residente y supervisor de obra.

Elaborado: Comisión de control

Cabe precisar que de acuerdo al numeral 2 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG en las obras por administración directa la Entidad debía disponer de la capacidad operativa necesaria para su ejecución.

De las contrataciones de servicios

Habiéndose habilitado el presupuesto, la Entidad optó por ejecutar las partidas del Expediente Técnico descritas anteriormente mediante la contratación de servicios sin procedimiento de selección al estar presupuestados con importes inferiores a las 8 UIT³; de las cuales la Unidad de Logística y Patrimonio facilitó tres (3) órdenes de servicio⁴, correspondiente a los siguientes:

- Según Orden de Servicio n.° 0001049 de 11 de mayo de 2020 por S/ 31 000,00 la señora Liz Merly Garibay Ochoa con RUC 10461803411 realizaría el **Servicio de Mano de obra para extracción de tapa de cuneta de drenaje pluvial de la actividad**, en 6 días calendarios.
- Según Orden de Servicio n.° 0001046 de 11 de mayo de 2020 por S/ 29 600,00 el señor Efraín Pérez Cárdenas con RUC 10805616801 realizaría el **servicio de Mano de Obra para la colocación de la tapa de concreto de cuneta de drenaje pluvial de la actividad** en 6 días calendarios.
- Según Orden de Servicio n.° 0000927 de 12 de abril de 2020 otorgado a la señora Heidy Edith Quispe Pareja con RUC 10702904205 realizaría el **servicio de mano de obra para la limpieza de residuos sólidos del interior de cunetas de drenaje pluvial para la actividad** en 30 días calendarios.

En tales consideraciones el servicio de extracción y colocación de las tapas de cunetas están a cargo de la señora Liz Merly Garibay Ochoa y el señor Efraín Pérez Cárdenas a realizarse en seis (6) días calendarios; y la limpieza de los residuos a cargo de la señora Heidy Edith Quispe Pareja en treinta (30) días calendarios.

Visitas de campo realizadas

De las visitas realizadas en campo el 15, 16 y 18 de mayo de 2020 en la Av. Arriba Perú (plaza principal), en el Jirón La Libertad y en la Avenida la Cultura respectivamente en presencia del residente Ingeniero Litman Cayetano Huamán y el supervisor ingeniero Jorge Achata Sánchez se evidenció que la extracción y colocación de tapas de concreto, y el carguío de los residuos acumulados se vienen realizando con una retroexcavadora de marca Caterpillar modelo 420E, y el traslado del material residual con un camión volquete, con la ayuda del mismo personal que venían efectuando la limpieza, conforme se muestra en las siguientes fotografías:

³ Habiéndose establecido mediante D.S. N° 380-2019-EF que la UIT para el 2020 sería de S/ 4 300,00 el monto de las 8UIT sería de 34 400,00

⁴ Según acta de visita n.° 003-2020-MDP/OCI-OO-MIDPCU el residente de la obra preciso que faltaría las Órdenes de Servicio de acopio eliminación de residuos sólidos.

CUADRO N° 02
PANEL FOTOGRÁFICO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD



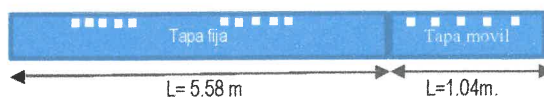
Fuente: Actas de verificación nos 01, 02 y 03-202-MDP/OCI-OO-MIDPCU de 15, 16 y 18 de mayo de 2020 respectivamente

Denotando que la ejecución de las contrataciones se vendría realizando con la misma maquinaria y personal, por cuanto no se estaría acreditando que la ejecución de los servicios contratados se estén realizando independientemente.

De otro lado, se advierte que menos del 30% de las tapas de concreto de las cunetas de aproximadamente 382 kilogramos son móviles⁵, por cuanto la diferencia aproximada son fijas⁶, sin embargo su extracción y colocación fueron considerados al 100% en la misma

⁵ Tapas de dimensiones 1.04X0.90X0.17 con un peso volumétrico de 2400kg/m³= 381.90 kilos

⁶ Relación del 84% de la longitud de tapas fijas, respecto a la longitud total.





longitud de las calles con rendimientos de mano de obra.

b) Criterio.

La situación descrita contravendría la siguiente normativa:

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.

(...)

Artículo 40. Prohibición de fraccionamiento

40.1 El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.

40.2. La contratación independiente de cada uno de los documentos que conforman el expediente técnico constituye fraccionamiento."

Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 088-2020-MDP/GI de 16 de marzo de 2020

(...)

Especificaciones técnicas

01 Mantenimiento de cunetas de drenaje pluvial

01.01 Extracción de tapa de drenaje pluvial

Descripción

Corresponde a la extracción de los bloques a prefabricados, los cuales en su conjunto forman parte de las cunetas rectangulares del drenaje pluvial a intervenir, para lo cual se procederá al retiro de las juntas asfálticas presentes en los bloques correspondientes; ello en aras de poder dar lugar a la limpieza de la cuneta propiamente dicha; todo ello en concordancia con las zonas a intervenir definidas en los planos.

(...)

Medición

La unidad de medida será por metro lineal.

Formad de pago

De acuerdo a los precios unitarios que se encuentren definidos en el presupuesto. Se dará conformidad una vez comprobada la realización correcta de la partida.

(...)

01.05 Colocación de tapa de concreto de cuneta

Descripción

Luego de efectuada la limpieza, tanto del interior de la cuneta, así como de la tapa de concreto, previa verificación y aprobación de los responsables de actividad se procederá a colocar nuevamente la tapa de concreto en su lugar respectivo, de acuerdo a su ubicación inicial, para lo cual se hará uso de personal,



con su respectiva protección individual, así de 01 minicargador con lo cual se realizará del traslado de los bloques a su lugar respectivo. El minicargador a utilizar será proporcionado por la Municipalidad distrital de Pichari, para lo cual se realizará el abastecimiento de combustible y contratación de operador respectivamente, de acuerdo a los costos y cantidades descritas en el análisis de costos unitarios.

Medición

La unidad de medida será por metro lineal.

Forma de pago

De acuerdo a los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto. Se dará conformidad una vez de comprobada la realización correcta de la partida.

c) Consecuencia:

Contratos de servicios de la actividad de mantenimiento de la infraestructura del drenaje pluvial del casco urbano de la localidad de Pichari no estaría acreditando su ejecución conforme sus términos contractuales; consecuentemente los servicios de destapado y colocado de las tapas de concreto de los drenajes estarían considerando tapas que no tienen movilidad al ser fijas; situaciones adversas que podrían en riesgo su ejecución.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión efectuada al expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento de la infraestructura de drenaje pluvial del casco urbano de la localidad de Pichari, distrito de Pichari, provincia La Convención – Cusco" y de las visitas realizadas, el cual se encuentra detallado en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la Actividad Mantenimiento de Drenaje Pluvial del Casco Urbano de Pichari, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo de la ejecución de la actividad.



V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad la situación adversa en el presente Informe de Orientación de Oficio, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y responsabilidades funcionales, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos para el cumplimiento de la correcta ejecución física y financiera de la Actividad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibido el presente Informe al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Richard William Palacios Pacheco
Auditor

Pichari, 19 de mayo de 2020

César Augusto Obregón Pantigoso
Director (e) del OCI



APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DEL CASCO URBANO DE PICHARI NO ESTARÍAN ACREDITANDO SU REALIZACIÓN CONFORME SUS CONTRATOS, HABIÉNDOSE ADEMAS CONSIDERADO EN LOS SERVICIOS DE EXTRACCIÓN Y COLOCACIÓN LAS TAPAS FIJAS EN LAS CUNETAS

N°	Documento
1	Actas de verificación n°s 01, 02 y 03-202-MDP/OCI-OO-MIDPCU de 15, 16 y 18 de mayo de 2020 respectivamente.



OFICIO N.° 091-2020-MDP/OCI-3862

Pichari, 20 de mayo de 2020

Señor:

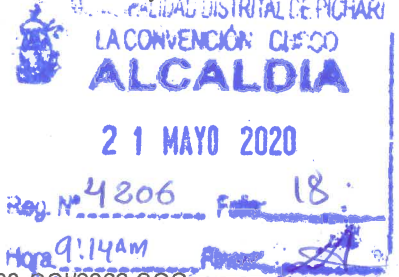
Dr. Máximo Orejón Cabezas

Alcalde

Municipalidad Distrital de Pichari

Av. Cesar Vallejo s/n - Plaza Principal

Pichari/La Convención/Cusco.-



Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° N° 003-2020-OCI/3862-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicios de Control Simultaneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y su modificatoria.

Me dirijo a Usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la actividad: "Mantenimiento de drenajes pluvial del casco urbano de Pichari", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 003-2020-OCI/3862-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la Municipalidad Distrital de Pichari, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
C.P.C. César A. Orejón Pantigoso
DIRECTOR (e)